



113

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 1-6 OCT 2020

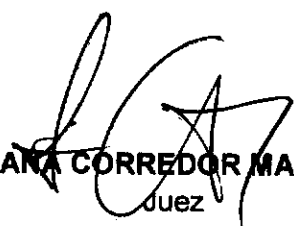
PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320180029600

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone requerir al Curador **Dani Fabián Palacios Paipa**, para que en el término judicial de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva comparecer a este Juzgado con el fin de aceptar el cargo al cual fue designado y, en consecuencia, se notifique y ejerza la defensa de los demandados **Concretos Gloria Ltda.; 3 Publicidad y Mercadeo Ltda.; Jenny Marcela Caicedo Rodríguez y Carlos Alberto Rativa González**, so pena de aplicarle las sanciones que estipula el Código General del Proceso en este tipo de renuencias.

Por Secretaría, remítase de la manera más expedita el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. 40 hoy	10 7 OCT 2020
Secretaría/C	